UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1052 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 DIC. 2013

Visto el expediente administrativo sobre autorización para el desarrollo del VII Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela de Formación Profesional de Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 255-2013-FADCP-D de fecha 14 de noviembre del 2013, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha aprobado y propuesto al Consejo Universitario, la aprobación del Plan de Funcionamiento, Presupuesto y Reglamento del VII Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, para el desarrollo del mismo en el presente año, para obtener el Título Profesional de Abogado

Que, luego del trámite pertinente por las Oficinas correspondientes de la institución y con la opinión técnico favorable de la Oficina General de Gestión Académica y del Vicerrectorado Académico, se ha puesto a consideración del Consejo Universitario, donde dicho órgano de gobierno luego de la deliberación entre sus miembros, en sesión de fecha 17 de diciembre del 2013 adoptó el acuerdo de denegar la petición del desarrollo del VII Ciclo de Actualización Profesional de la E.F.P. de Derecho, con el argumento principal de que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se encuentra en pleno proceso de acreditación ante el CONEAU, lo que implica que la Universidad tiene que acreditar ante dicho órgano la buena calidad de la formación profesional de sus estudiantes; y mientras se continúe con esta modalidad de titulación a través de Ciclos de Actualización no se podrá lograr dicho objetivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º literal k) de la Ley Universitaria Nº 23733; el artículo 209º de la Ley del Procedimiento Administrativo General y artículo 127º literal v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fechas 17 de diciembre del 2013, respectivamente;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Unico.- DENEGAR la petición formulada por el Decano de la Facultad Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el desarrollo del VII Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, de la Escuela de Formación Profesional de Derecho, para obtener el Título Profesional de Abogado(a), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/.